

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **1036** • 14 de diciembre de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0040 DE 2023 (noviembre 27 de 2023).....	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DEL TRÁMITE DE TRASLADO DE MATRÍCULAS VEHICULARES, CON OCASIÓN DE FIN DE AÑO"	
DECRETO No. 0276 DE 2023 (14 de diciembre de 2023)	5
POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 CON OCASIÓN DEL RECIBIMIENTO DEL CLUB JUNIOR DE BARRANQUILLA CAMPEON DE LA LIGA 2023-II.	

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN 0040 DE 2023**
(noviembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DEL TRÁMITE DE TRASLADO DE MATRÍCULAS VEHICULARES, CON OCASIÓN DE FIN DE AÑO”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 1437 DE 2011 Y EL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020,

Y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 94 del Decreto Acordal 0801 de 2020, se establecen las funciones primarias y secundarias de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial y dentro de ellas encontramos:

“Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte, en el marco de la normatividad vigente. Gestionar los registros de tránsito correspondientes a automotores, conductores, infractores, informes de accidentes de tránsito, de remolques y semi-remolques y de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, entre otros, acorde con sus competencias y a la normatividad vigente”.

Que en igual sentido, el artículo 100 del mencionado Decreto Acordal, establece dentro de las competencias de la Oficina de Registros de Tránsito, adscrita a esta Secretaria, la siguiente función secundaria:

“Prestar servicios de atención de los trámites a los ciudadanos, cumpliendo con estándares de calidad y satisfacción, atendiendo las disposiciones legales vigentes”.

Que el trámite de traslado de matrícula vehicular consta de un proceso administrativo, el cual contiene diferentes fases como son la de alistamiento de la hoja de vida, fotocopiado, foliado y envío de los documentos al Organismo de Tránsito de destino, por lo cual, no es un trámite de aprobación inmediata y requiere de un lapso que permita atender las solicitudes radicadas en diciembre de 2023 antes que finalice el año.



Que la Resolución 12379 del 2012, modificada por la Resolución 17145 de 2023, establece que, para aprobación de un trámite de traslado de cuenta, el vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos y tasas, incluyendo el año en que se realiza dicho trámite, por lo que no es viable aprobar en el año 2024 trámites de traslados liquidados en el año 2023. En consecuencia, todos los trámites de traslados de cuenta iniciados en esta anualidad, deben quedar aprobados en este año.

Que esta Secretaría Distrital, en atención a los principios administrativos de responsabilidad y eficacia, dispondrá el límite temporal del viernes 15 de diciembre de 2023, inclusive, para que se reciban y tramiten solicitudes de trámites de Traslado de Cuenta en las diferentes sedes de la entidad, siguiendo las disposiciones establecidas para el agendamiento y trámite en la prestación normal de los servicios.

Que en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LIMITAR la radicación de solicitudes del trámite de traslado de matrículas vehiculares, en las sedes habilitadas para tal fin, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 15 de diciembre del 2023, inclusive, y se reanuda el martes 2 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0276 DE 2023
(14 de diciembre de 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 CON OCASIÓN DEL RECIBIMIENTO DEL CLUB JUNIOR DE BARRANQUILLA CAMPEON DE LA LIGA 2023-II.

El Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2º y 52 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades”

Que el Club Deportivo Popular Junior de Barranquilla, equipo de fútbol con sede en nuestra ciudad desde su fundación en 1924 nos ha representado en los campeonatos profesionales de fútbol colombiano, contando con participaciones notables e históricas y teniendo un importante arraigo en la ciudadanía.

Que el Club Deportivo Popular Junior de Barranquilla había ganado 9 campeonatos del fútbol profesional colombiano, generando un sentimiento de apropiación en su hinchada y en la ciudadanía en general.

Que el día 13 de diciembre de 2023 en la ciudad de Medellín el Club Deportivo Popular Junior de Barranquilla venció al equipo Deportivo Independiente Medellín, ganando la final de la Liga 2023-II y consiguiendo su décima estrella. El equipo retorna de la ciudad de Medellín a Barranquilla para ser recibido por su hinchada que jubilosa ha celebrado este nuevo título.

Que teniendo en cuenta la trascendencia deportiva que representa para los barranquilleros y el resto del país el campeonato profesional de fútbol, es deber de la administración distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que como quiera que el Club Deportivo Popular Junior de Barranquilla, arribará el día 14 de diciembre de 2023 coronado campeón de la Liga 2023-II del Fútbol Profesional Colombiano, se hace necesario declarar el día cívico en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con el fin de garantizar la participación activa y entusiasta de toda la comunidad barranquillera y de la hinchada local en apoyo a su equipo y en la participación de las actividades que han sido programadas para su recibimiento y celebración.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Declarar cívico el día 14 de diciembre de 2023, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, el día 14 de diciembre de 2023, los funcionarios públicos de la administración distrital de Barranquilla no prestarán sus servicios, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

PARÁGRAFO: Se excluyen de lo dispuesto en esta disposición, aquellos funcionarios que prestan servicios de salud y atención de emergencias,

seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres; tales como inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de los corregidores, centro de rehabilitación femenino y masculino, Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, los cuales prestarán sus servicios dentro de las jornadas habituales.

ARTÍCULO 3: Convocar a la comunidad barranquillera, al sector público y privado y a los seguidores del Club Deportivo Popular Junior de Barranquilla para que se vinculen y participen en las actividades de recibimiento y celebración de la décima estrella del equipo, campeón de la Liga 2023-II

ARTÍCULO 4: Remitir copias del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y a las demás entidades públicas del orden distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente acto administrativo rige para el día 14 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

